



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2022-MDQ/LC.

Quellouno, 09 de setiembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 17, de fecha 09 de setiembre del 2022, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Ing. Nilton Rocca Quispe y la asistencia de los Regidores: señor Sergio Vera Tupayupanqui, Prof. Victoria Ccarhuarupay Ayma, Mag. Raymar Carlos Collana y Sra. Yamili Ruth Chipa Valencia, teniendo en orden del día, Tomar conocimiento del Informe de gastos realizados por la Comisión Municipal de Festejos – COMUFE 2019, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2019-MDQ/LC, de fecha 11 de julio del 2019, acordaron: Artículo Primero. - Aprobar la Conformación de la Comisión Municipal de Festejos – COMUFE 2019, encargada de llevar a cabo todas las actividades programados por el XXXIII (33) Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno, la que estará conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Ing. Nilton Rocca Quispe. VICEPRESIDENTE: Sr. Rolando Zamora Yupanqui. SECRETARIA: Prof. Victoria Ccarhuarupay Ayma;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2019-GM-MDQ-LC, de fecha 22 de agosto del 2019, se Resolvió designar al servidor Lic. Miguel Ángel Cáceres Del Rio - Jefe de la Oficina General de Administración, como Administrador para las actividades de la COMUFE – 2019, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a fin de planificar, programar y ejecutar las acciones a través de la diferentes Unidades Orgánicas en aras de conmemorar el XXXIII (33) Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0105-2019-MDQ/LC, y Resolución de Alcaldía N° 0160-2019-A-MDQ/LC, de fechas 23 de agosto del 2019, Aprobaron el Plan de Trabajo y Presupuesto COMUFE - 2019, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y entre otros programas, con motivo de la Trigésimo Tercer Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno, conforme al informe de disponibilidad presupuestal y a lo solicitado por el Administrado de COMUFE – 2019;

Que, mediante Opinión Legal N° 521-2022-OAJ-MDQ-LC, de fecha 09 de setiembre del 2022, emitido por el Abog. Paul Jean Barrios Cruz – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual, Opina Procedente, la petición efectuada por el Administrador de la COMUFE – 2019 – Lic. Adm. Miguel Ángel Cáceres del Rio, mediante Informe N° 019-2022-COMUFE-MDQ/LC, de fecha 08 de setiembre del 2022, que solicita que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, el Informe de ejecución financiera flujo de ingresos y gastos por el Trigésimo Tercer (33°) Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno, en el marco de la ejecución financiera y gastos de la Actividad "Promoción e Incentivos de las Actividades Artísticas y Culturales", con Secuencia Funcional N° 0060;

Que, habiendo expuesto e Informado el Administrador de la COMUFE 2019, Lic. Miguel Ángel Cáceres Del Rio, sobre los gastos realizados por la COMUFE – 2019, haciendo referencia que el total del presupuesto asignado fue de s/. 135,600.00 soles (Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles), habiendo tenido egresos de actividades planificadas por la suma de s/. 134,300.97 soles (Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos con 97/100 soles), quedando como saldo la suma de s/. 6,049.03 soles (Seis Mil Cuarenta y Nueve con 03/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece el Principio de Legalidad señalando que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos”, esto implica en **primer lugar**, que la administración se sujeta en especial, a la Ley, entendida como norma jurídica emitida por quienes representan a la sociedad en su conjunto. En **segundo lugar**, que la Administración Pública, a diferencia de los particulares, no goza de la llamada libertad negativa (nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido a hacer lo que esta no prohíbe), o principio de no coacción, dado que solo puede hacer aquello para lo cual está facultada en forma expresa;

De conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Quellouno, acordó lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – Tomar conocimiento del Informe de ejecución financiera flujo de ingresos y gastos realizados por la Comisión Municipal de Festejos – COMUFE 2019, por el Trigésimo Tercer (33°) Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adoptar todas las acciones necesarias para la implementación del presente acuerdo municipal, para tal fin se le remite los actuados administrativos que forman parte del presente acuerdo municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Nilton Rocca Quispe
ALCALDE
DNI: 41855403

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Hébert Mamani Cáceres
SECRETARIO GENERAL

